



RESOLUCION Nº CD 41/2022

San Salvador de Jujuy 09 de noviembre de 2022

VISTO:

Que, con fecha 24 de octubre de 2022 -día del 72º aniversario de esta Institución- con gran alergia, en el edifico de Sede Central se procedió a la inauguración del Salón Coworking - 4to Piso, Salón dotado de la más alta tecnología, luminosidad y amplitud de espacio para que los Matriculados de este Consejo puedan desarrollar sus actividades profesionales en forma eficiente.

Que, el citado Salón Coworking 4to Piso, cuenta con distintos puestos de trabajo, 10 máquinas PC, 4 mesas y sus respectivas sillas y un living; mobiliario debidamente acondicionado para el desarrollo de tareas profesionales.

Que, este Salón Coworking 4to Piso, viene a satisfacer una sentida necesidad profesional de antigua data de que los Matriculados, cuenten con un espacio y tecnología necesaria; para el desarrollo de sus actividades profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que, la habilitación del Salón Coworking 4to Piso, exige que a los fines de una amigable, correcta, responsable y profesional utilización de los bienes y espacios puesto a disposición de los Matriculados se encuentre perfectamente reglamentadas,

Que, el Reglamento para la utilización del Salón Coworking 4to Piso, constituyen normas y procedimientos que deberán respetar los Matriculados en oportunidad de uso del mismo,

Que, el Salón Coworking 4to Piso, es un espacio de trabajo y cultural para uso y beneficio exclusivo de los Matriculados del Consejo Profesional de Ciencia Económicas de Jujuy,

Por ello y en uso de sus facultades

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICA DE JUJUY RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el "Reglamento para el uso del Salón Coworking – 4to Piso del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy", el que tendrá vigencia a partir del día lunes 14 de noviembre delo año 2022.

ARTICULO 2º: Notifiquese a los Responsables de Sede Central y Delegaciones, circularicese a toda la Matricula Profesional, súbase a la página Web de Consejo, regístrese y cumplido archívese.





Reglamento para el uso del Salón Coworking - 4to Piso

1º: Acceso:

Solamente se permitirá el acceso al Salón Coworking 4to Piso, a Profesionales Matriculados, con el Derecho de Ejercicio Profesional al día y con condición activa.

En oportunidad del ingreso al Salón Coworking 4to Piso, es requisito la presentación de la Credencial Profesional o Documento a través del cual se pueda verificar la identidad de los Matriculados y acompañantes; al personal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy.

Los Profesionales podrán ingresar acompañados de personas no matriculadas, cuando la mismas tengan un interés creado en los trabajos a desarrollar por el Matriculado en el Salón Coworking 4to Piso, para lo cual deberán solicitar la reserva correspondiente de uso de espacio, indicando tipo de puesto de trabajo; de PC, Mesas de Trabajo y/o Living. Las reservas deberán ser canalizadas a través del sistema de Autogestión de la Pagina web del CPCEJ correspondiente al Matriculado que solicita la autorización.

ARTICULO 2º: Uso de los espacios.

El uso del Salón Coworking 4to Piso y mobiliario podrá ser utilizado por cada Matriculado mediante un sistema de reservas. Cada turno será de 2 o 3 (DOS o TRES) horas de duración diario, conforme a disposición de equipos y/o mobiliarios.

Las reservas deberán ser canalizadas a través del sistema de Autogestión de la Pagina web del CPCEJ, no pudiéndose solicitar una nueva reserva hasta tanto no haya hecho uso de la reserva anterior.

Los turnos No se podrán ser solicitados por vía telefónica y/o verbal

ARTICULO 3º: Permanencia en los espacios comunes y puestos de trabajo:

Cada Matriculado podrá permanecer en los espacios comunes y puestos de trabajos dentro del tiempo que le fuere asignado, apelando en cada caso el sentido de camaradería y compañerismo en lo que respecta al no abuso del tiempo de permanencia, para que otros Matriculados puedan usar el Salón Coworking 4to Piso.

El Consejo, proveerá a cada Profesional un equipo informático de PC y la





correspondiente conexión eléctrica y de wifi, hasta un tope máximo de 10 máquinas. Los Profesionales podrán utilizar equipamiento informático portátil propio, que no sean del Consejo. Asimismo, no está permitido realizar instalaciones eléctricas o de wifi especiales y conexiones entre PC.

La navegación a través del wifi asignado, mantendrá ciertos filtros que inhabilitan acceder a determinadas páginas, evitando también aquellas que pudieran estar catalogadas con malware. No obstante, se recomienda que el equipamiento informático portátil personal cuente con adecuadas y actualizadas medidas de seguridad informática.

ARTICULO 4º: Uso del equipamiento informático provisto por el Consejo:

El equipamiento informático del Consejo (PC) será entregados con software y antivirus actualizado, el cual deberá ser utilizado exclusivamente por los Matriculados que lo hubiera solicitado.

No estará permitido almacenar información de manera local en el equipamiento, si así se hiciera, dicha información quedará en un recurso público y accesible bajo su exclusiva responsabilidad.

El acceso a recursos y archivos privados alojados en la nube queda bajo su exclusiva responsabilidad.

No estará permitido intentar desarmar los equipos informáticos de propiedad del Consejo; ante cualquier inconveniente que se presente deberá ser informado con **CARÁCTER DE URGENTE** a los funcionarios del CPCEJ. Los daños que pudiesen sufrir el software, las instalaciones correspondiste, las PC, el mobiliario y demás instalaciones provistas, será de exclusiva responsabilidad del Matriculado solicitante

El equipamiento informático provisto por el Consejo, se dará en concepto de comodato y/o simplemente para su uso, y deberá ser dejado en las mismas condiciones físicas en las que se tomó. Y su uso será exclusivo en las instalaciones del espacio, no pudiéndose retirar por ningún motivo.

ARTICULO 5º: Comportamiento durante la estadía:

Para favorecer un espacio de trabajo confortable, los Matriculados deberán utilizar auriculares de su propiedad para evitar el uso de volúmenes elevados en equipamientos reproductores de música y/o videos; y para las llamadas, video llamadas, reproducciones, etc., deberán hacerlo con el mínimo volumen.

No se permitirá ingerir alimentos que sean considerados de "almuerzo" y/o bebidas





alcohólicas. No se permitirán actos de violencia verbal y/o física entre profesionales.

El ingreso al Salón Coworking 4to Piso, estará permitido únicamente a personas mayores de edad y no podan ingresar con mascotas. No estarán permitidos actos que dañen las buenas costumbres y el respeto a la comunidad profesional (Ejemplos: ver pornografía en los equipos propios o ajenos, gritar, insultar, emitir comentarios obscenos, racistas, xenófobos, discriminatorios y/o de violencia de género).

El incumplimiento de lo mencionado podrá implicar el desalojo del espacio y la elevación de los hechos al Tribunal de Ética.

ARTICULO 6°: Del horario de funcionamiento:

El espacio permanecerá abierto desde las 9:00 hs. hasta las 12:00 hs. Y de 16:30 hasta las 20:00 hs.

San Salvador de Jujuy 09 de noviembre de 2022.

Av. Santibañez 1218 - Tel-Fax (0388) 4229495 - 4224730 - 4600 S. S. DE JUJUY - e-mail: info a cpcejujuy.org.ar





10 REGLAS BASICAS DE CONVIVENCIA EN UN COWORKING

- 1. Administración del Ruido
- 2. El cuidado de no hacer ruido es para todos
- 3. Ser autosuficiente
- 4. Conectarse y colaborar
- 5. Limpieza
- 6. Ser considerado con el resto de las áreas
- 7. No abusar de las comodidades servicios
- 8. Ser Ingenioso
- 9. Ser prudente con el espacio
- 10. Recomendar un uso correcto de las instalaciones

